



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastro P.S.O.E.  
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.  
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.  
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Angélica Ruíz Díaz P.S.O.E.  
D. Antonio Mora Guerrero P.P.  
D. Manuel Conde Terraza P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Conde Terraza P.P.  
D. Antonio Montes Ruiz, se incorpora a la sesión P.P.  
D<sup>a</sup> Teresa Macías López P.P.

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas del día treinta de enero de dos mil catorce, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

El Alcalde plantea la alteración del Orden del Día de la sesión, para tratar primero los puntos 5º y 6º, que pasan a ser 1º y 2º, sobre los que la Interventora dará una explicación, con objeto de que posteriormente pueda abandonar la sesión y remitir por vía telemática información económica al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, para lo que mañana es el último día, sin que haya podido hacerse con anterioridad por la falta de disponibilidad de los datos y la notable cantidad de información a remitir, y por la no disposición previa de la aplicación informática del Ministerio con mayor antelación.

#### 1º) Propuesta dictaminada de reconocimiento extrajudicial de crédito.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora, que explica los antecedentes de su informe, con el siguiente contenido:

#### INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2014. Expediente Número INT/D/14/0016 de INT/14/1170.

Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora del Ayuntamiento de Umbrete, visto el asunto de referencia, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos recogido con el número de expediente INT/D/14/0016, se emite el siguiente,

#### INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente. En el mismo sentido se pronuncia el art. 23 del

Código Seguro De Verificación:	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Por sentencia de 17 de mayo de 2012, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla condenó al Ayuntamiento de Umbrete al pago de facturas de titularidad de Lease Plan Servicios, S.A., las cuales se encuentran en el siguiente estado en la actualidad:

Nº Factura	Fecha de factura	Importe	Fecha de pago
11549100	01/07/2009	1.660,89 €	31/05/2012
11566311	01/08/2009	1.660,89 €	31/05/2012
11583554	01/09/2009	1.660,89 €	31/05/2012
11609136	01/10/2009	1.660,89 €	04/12/2012
11626438	01/11/2009	1.660,89 €	04/12/2012
11645018	01/12/2009	1.660,89 €	31/05/2012
11663060	01/01/2010	1.660,89 €	31/05/2012
11680284	01/02/2010	1.660,89 €	31/03/2010
11697401	01/03/2010	1.660,89 €	31/03/2010
11814249	01/04/2010	1.660,89 €	31/05/2012
11829710	01/05/2010	1.660,89 €	Pendiente de pago y REC (presentadas en el Ayuntamiento el día 26-03-2012)
11846418	01/06/2010	1.660,89 €	31/05/2012
11862810	01/07/2010	1.681,88 €	31/05/2012

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:58 23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





11888484	01/08/2010	1.681,88 €	31/05/2012
11905337	01/09/2010	1.681,88 €	Pendiente de pago Pendiente de pago y REC (presentadas en el Ayuntamiento el día 26-03-2012) No aprobado y sin consignación hasta 1-1-2014.
11923250	01/10/2010	1.681,88 €	Pendiente de pago por 434,05€ al estar parcialmente abonada por factura 11932205 Pendiente de pago y REC (presentadas en el Ayuntamiento el día 26-03-2012) No aprobado y sin consignación hasta 1-1-2014.
11932205	22/10/2010	- 1.247,83 €	Abono sobre factura 11923250 Pendiente de pago y REC (presentadas en el Ayuntamiento el día 26-03-2012)
Kilometraje		2.335,26 €	Pendiente de pago. No consta a fecha de hoy factura alguna por este importe, ni se aporta al juicio. No aprobado y sin consignación hasta 1-1-2014.
Total pendiente de pago		6.112,08 €	

Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos anteriormente señalados, realizados en ejercicios anteriores pendientes de aprobar –lo contrario supondría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento- de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2013, en las partidas señaladas, en las cuales existe dotación de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para esta finalidad.

Además de lo señalado existe condena judicial firme del Ayuntamiento, que éste ha de ejecutar en todos sus términos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la propuesta de acuerdo que nos ocupa”.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, que legalmente lo integran, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de los siguientes gastos, a aplicar a las partidas señaladas en cada caso.

NºRegistro	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	NºFactura	Fecha	Importe	Partida
F12100659	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	Servicios mes de septiembre 2010	11.923.250	01/07/2010	1.681,88	1.321.020.400
F12100660	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	Servicios mes de octubre 2010	11.932.205	01/10/2010	1.681,88	1.321.020.400
F12100661	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	Abono factura octubre 2010	11.829.710	22/10/2010	-1.247,83	1.321.020.400
F12100662	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	Servicio mes de mayo 2010	11.829.710	22/10/2010	1.660,89	1.321.020.400
----	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	Kilometraje	---	---	2.335,26	1.321.020.400
<b>Total</b>							<b>6.112,08</b>

**SEGUNDO.-** En base a la sentencia de 17/05/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Sevilla, se entiende que las facturas recibidas en este Ayuntamiento el día 26/03/2012 referidas a kilometraje no son correctas, con lo cual no procede su aprobación, puesto que la sentencia reconoce por este concepto, referido a los dos vehículos el importe de 2.335,26€. Por lo tanto no procede el reconocimiento ni pago de las facturas siguientes por suponer una duplicidad. Deberá procederse a su eliminación del registro de facturas, haciendo constar este hecho.

NºRegistro	C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	NºFactura	Fecha	Importe
F12100656	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	Kilometraje	065.58156	13/10/2010	3.158,84
F12100663	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	Abono kilometraje	108.26851	13/10/2010	-300,45

**2º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 5/2014.**

El Alcalde abre turno de intervenciones sobre este asunto, y da respuesta a la solicitud de algunas aclaraciones al respecto, formuladas por el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, sobre las Partidas de las que se toma crédito para la dotación de otras, explicando que dictó en su momento las oportunas Resoluciones, levantando los reparos formulados por la Interventora Municipal para afrontar el pago de trabajadores contratados mensualmente sin

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



esperar a la puesta al día del pago de las nóminas del conjunto del personal municipal, que se ha producido en el corriente mes de enero.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, informó este asunto con el voto favorable de todos sus miembros.

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes, que son todos los que legalmente lo integran, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 y expediente número INT/D/14/0017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE
155.10/203.00	10.926,14 €	920.40/131.00	5.557,88 €
		920.40/131.02	5.368,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.926,14 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>10.926,14 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**3º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 3: Tasa de Cementerio Municipal.**

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, expone la propuesta que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº 3, Tasa de Cementerio Municipal, en el sentido de añadir una precisión a uno de los párrafos de su artículo 6, como sigue:

Donde dice:

“Artículo 6. Cuota tributaria.  
La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:  
(.../...)  
- Permiso de construcción, bien para panteón elevado o subterráneo: 14,77 euros, por cada cañón de sepultura.  
(.../...)”

Debe decir:


“Artículo 6. Cuota tributaria.  
La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:  
(.../...)  
- Permiso de construcción, mantenimiento o reparación, bien para panteón elevado o subterráneo: 14,77 euros, por cada cañón de sepultura.  
(.../...)”

Segundo.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 21: Precio público utilización Caseta Municipal.**

El Alcalde cede la palabra, al Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que expone el asunto explicando que la Interventora Municipal ha señalado que no se puede bonificar en esta Ordenanza a los empadronados en Umbrete por tratarse de un precio público, distinto sería si estuviésemos ante una tasa municipal.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros, introduciendo cambios en la propuesta inicial, quedando redactada como se recoge en la parte dispositiva de este acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar el artículo 3, de la Ordenanza Fiscal Nº 21: Precio público utilización Caseta Municipal, quedando redactado como sigue:

**“Artículo 3.- Cuantía.**

La tarifa de este Precio Público, será la siguiente:

- a) Por la utilización de la Caseta Municipal: 582,80€
- b) Cuando se utilice para actividades de claro social o cultural, la tarifa podrá reducirse en un porcentaje por el órgano competente, siempre que se justifiquen los motivos expresamente.
- c) Los gastos generados por la utilización de las instalaciones serán por cuenta íntegra del solicitante del servicio.
- d) El solicitante establecerá una fianza para garantizar los posibles desperfectos de la Caseta Municipal, por un importe de 300 euros, reintegrándole la citada fianza una vez que los servicios técnicos municipales confirmen la no existencia de daños.

Se le exigirá al solicitante la concertación del oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil, como establece la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, publicada en el BOJA nº 151, de 24 de diciembre de 2002.

Ante varias peticiones de un mismo día y hora, los empadronados en el Municipio tendrán preferencia, siempre y cuando no exista Resolución de aprobación en la que se conceda el día y hora solicitados.”

Segundo: Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**5º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial de la Ordenanza No Fiscal núm. 33, reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





El Alcalde cede la palabra a la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Empleo, que da cuenta de este asunto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar la creación y aprobación inicial de la Ordenanza no Fiscal nº 33, reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social, cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

**6º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial del Reglamento de creación y regulador del Consejo Local y de la Comisión de Fiestas del municipio de Umbrete.**

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Fiestas y Deportes, D. José Llorente Prieto, que da cuenta de este asunto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos de los miembros del Grupo Popular, y ocho votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de creación y regulador del Consejo Local y de la Comisión de Fiestas del municipio de Umbrete (Ordenanza no Fiscal nº 34), cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



**7º) Propuesta dictaminada de adecuación del número de cargos públicos con dedicación exclusiva y de puestos de trabajo de personal eventual de este Ayuntamiento, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Básica del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

El Alcalde explica que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado la Ley 7/1985, de 2 de abril, Básica del Régimen Local, entre otros extremos, añadiendo un artículo 75 ter, y un artículo 104 bis, el primero limitador del número de cargos públicos con dedicación exclusiva, y el segundo limitador del número de puestos de trabajo de personal eventual, en función, en ambos casos, de la población de cada municipio.

Esa modificación afecta a Umbrete solo de una manera formal, puesto que tenemos determinados cuatro cargos con dedicación exclusiva, pero solo tres se están desempeñando bajo esta fórmula dado que para el del Alcalde no existe dotación presupuestaria y del mismo modo de los dos puestos de trabajo creados para personal eventual, solo uno tiene cobertura económica.

Por ello, se ha de tomar el acuerdo de adaptación de este Ayuntamiento a la nueva norma legal, pero esto no va a tener repercusión económica.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, pregunta si no hemos de adaptar también el importe de las retribuciones de los cargos públicos de Umbrete a los límites máximos de la nueva Ley.

El Alcalde responde que todas las retribuciones de los cargos públicos de esta Corporación, están por debajo de los límites que la nueva norma determina.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Determinar que los cargos de esta Corporación que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, son tres: los de primer, segundo y cuarto teniente de Alcalde, manteniendo su mismo régimen de retribuciones, habida cuenta de que no se ha visto afectado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ni por la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, introducida por el apartado tres del artículo undécimo del Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de Reforma en Materia de Infraestructuras y Transporte y otras medidas económicas (BOE de 25 de enero de 2014), modificando así el acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2011.

Segundo.- Modificar la Plantilla Municipal aprobada con el Presupuesto General de la Corporación para el año 2014, en la sesión Plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013, suprimiendo uno de los dos puestos de trabajo creados para personal eventual, concretamente el de Director del Área de Comunicación y Prensa, que no tenía asignación de retribuciones, quedando así como único puesto de trabajo para personal eventual de esta Corporación, el de Encargado Oficial de Obras y Servicios.

**8º) Propuesta dictaminada de Modificación del Apartado Dispositivo Quinto del Acuerdo sobre el Calendario Laboral de Servicios de la Policía Local.**

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, expone este asunto señalando que la propuesta que nos ocupa afecta a la regulación de la productividad de la Policía Local.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Mora Guerrero, pregunta si se va a producir un incremento de las horas de servicio, cubriéndose la media hora que actualmente queda sin cobertura en cada cambio de turno.

El Alcalde responde que no hay un incremento de horas de trabajo y que esos huecos quedarán, actualmente, sin servicio.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2014, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros, que legalmente lo integran, acuerda:

Modificar el apartado Dispositivo Quinto del Acuerdo sobre el Calendario Laboral de Servicios de la Policía Local aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 31 de mayo de 2012, cuyo texto debe quedar redactado en los siguientes términos:

**“Quinto.- Complemento de Productividad.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



En virtud del presente acuerdo, se establece el complemento de productividad previsto por el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, para retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que los miembros del Cuerpo de la Policía Local desempeñan su trabajo.

La apreciación de la productividad se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

Los criterios para la apreciación de la productividad se ponderan porcentualmente de forma que la suma de todos sea 100%.

Los criterios para la apreciación de la productividad son los siguientes:

- Especial rendimiento:
  - Prestación de al menos el 85% de los turnos mínimos que le correspondan a cada agente mensualmente, según la distribución de los mismos. No se considerarán los turnos no prestados de entre los que le correspondan según la distribución de los mismos en el cuadrante cuando la falta de prestación de dichos servicios sea ocasionada por bajas por accidente laboral, enfermedad profesional, intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones, maternidad o paternidad, los permisos reglamentariamente establecidos y el disfrute de las vacaciones anuales. Valor: 60%.
- Actividad extraordinaria:
  - Prestación de forma voluntaria de servicios extraordinarios. No se considerará que el Agente presta el servicio de forma obligatoria hasta que se alcancen cinco negativas mensuales, que sólo podrán ser por causas justificadas, a realizar dichos servicios.
    - Importe fijo. Valor 25%.
    - Importe variable, resultante de la distribución del importe residual del total mensual destinado a complemento de productividad entre los agentes que voluntariamente preste servicios extraordinarios hasta una cantidad máxima igual al importe fijo por este concepto.
  - Realización de intervenciones extraordinarias, no habituales o prestación de servicios especiales determinados por el Oficial Jefe. Valor 10%.
- Interés e iniciativa.
  - Desempeño de actividades específicas no generalizadas para todos los miembros del Cuerpo de la Policía Local. Valor 5%.

La cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local para **el ejercicio**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



**2014 será 91.000,00 euros.** Para los ejercicios posteriores, la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad se revisará de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Tercera.

La asignación individual de la productividad corresponde al Alcalde, quien la distribuirá mensualmente, en base al informe que por el Oficial de la Policía se emita sobre la apreciación de la concurrencia de los criterios antes descritos.

El importe mensual que corresponda a cada agente se determinará según la siguiente fórmula:

$$CPM = (CPT/NPPL/12) * VC$$

Donde:

- CPM=Importe mensual de la productividad que corresponde a cada agente.
- CPT= Importe anual destina al Complemento de Productividad del Cuerpo de Policía Local.
- NPPL= Número de puestos del Cuerpo de Policía Local.
- VC= Valor de los criterios de apreciación de la productividad determinado por la suma de aquellos que correspondan a cada agente en base al informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

El importe residual mensual del complemento de productividad es la diferencia entre el importe mensual total destinado a complemento de productividad (=CPT/12) y la suma del importe mensual que corresponda a cada agente según la fórmula de reparto”.

**9º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

Abierto el turno y sin que exista ninguna otra propuesta, el Alcalde da cuenta de que el equipo de gobierno trae dos mociones que somete a la Corporación, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros que legalmente lo integran acuerda declararlas urgentes pasando a tratarlas quedando incluidas en el orden del día de la sesión, como sigue:

**9º). a) Moción presentada por el equipo de gobierno municipal para la Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 1. Tasa por Expedición de documentos administrativos.**

El Alcalde expone este punto y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros que legalmente lo integran acuerda:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:58 23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





A).- Modificar el artículo 5, de la Ordenanza Fiscal Nº 1. Tasa por Expedición de documentos administrativos, añadiéndole un segundo apartado, por lo que al hasta ahora único existente se le identifica como a) y al nuevo como b), quedando como sigue:

“Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

a) Están exentas de esta tasa las personas incluidas en algunos de los tres supuestos siguientes:

Primero.- Haber sido declarados pobres por precepto legal.

Segundo.- Contar con informe favorable, para esta exención, del Trabajador Social de esta Corporación, debidamente aprobado por el Alcalde.

Tercero.- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

b) Están exentas de pago de las tarifas concretas de expedición de certificados de empadronamiento y de volantes de empadronamiento, las personas que estén en situación de paro laboral acreditándolo mediante la oportuna tarjeta de demanda de empleo.

En el momento en que la Corporación Municipal pueda obtener información directa del Servicio Público de Empleo Estatal sobre la situación de parado laboral y demandante de empleo en que pueda estar una persona, no será necesario acreditar ese hecho con la indicada tarjeta de demanda de empleo.”

B).- Aprobar la inmediata entrada en vigor, tras la adopción de este acuerdo, de la modificación recogida en el apartado anterior, sin perjuicio de que se le dé el trámite legalmente establecido de difusión y audiencia pública.

**9). b) Moción presentada por el equipo de gobierno municipal para emitir informe sobre la propuesta de denominación del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria.**

El Alcalde da cuenta de que D<sup>a</sup>. Concepción Martín Rodríguez, directora del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) llamado, aunque todavía no de manera oficial, “Arco”, ha pedido a esta Corporación que informe favorablemente la propuesta de denominación que hizo el Consejo Escolar del citado Centro en sus reuniones celebradas los días 30 de noviembre y 9 de diciembre de 2010, para asignarle oficialmente ese nombre.

Código Seguro De Verificación:	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Desde la recepción de esa petición, el pasado día 28 de noviembre de 2013, esta es la primera sesión Plenaria que celebramos y por ello se somete a consideración municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los treces miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta de denominación específica de “Arcu” para el nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria existente en Umbrete, con núm. de identificación 41017193, que fue formulada por el Consejo Escolar del citado Centro en sus reuniones celebradas los días 30 de noviembre y 9 de diciembre de 2010.

**10) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**


**a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 569/2013, de 15 de noviembre, hasta la núm. 35/2014, de 20 de enero, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 569/2013, de 15 de noviembre, hasta la núm. 35/2014, de 20 de enero, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

**b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio. (Desde la T-96/2013, de 21 de noviembre, a la T-02/2014, de 13 de enero).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-96/2013, de 21 de noviembre, a la T-02/2014, de 13 de enero, ambas inclusive.

**c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

El Alcalde dice que ha recibido por correo electrónico la relación remitida por el Grupo Popular, a la que seguidamente se irá dando respuesta, pero requiere al citado Grupo en la oposición municipal, por si hubiese alguna nueva pregunta.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice que efectivamente tiene una cuestión relacionada con la composición de los centros escolares.

A ello responde la Concejala Delegada de Educación y Juventud, D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno, manifestando que les mandará la información oportuna por correo electrónico.

El Alcalde da lectura a cada una de las siguientes preguntas del Grupo Popular, y va señalando a la persona que ha de dar respuesta.

1. Hace 2 meses se aprobó en este Pleno la subasta de los suelos del antiguo polideportivo. ¿Tenemos noticias de empresas que se hayan interesado por ellos?, en caso de ser así, ¿por cuál de las 3 formulas planteadas se decantan?


El Alcalde me cede la palabra y como Secretario de la Corporación explico que el expediente está paralizado ante la ausencia, por baja laboral, de la administrativa de Secretaría, lo que está ocasionando un retraso en la gestión de ésta. Respecto a las tres hipótesis de valoración señaladas por el Arquitecto Municipal en su informe, se recoge la mejor oferta económica en la subasta al alza.

2. Tenemos entendido que el equipo de gobierno ha contactado con algunas empresas para la adquisición de azulejos del monumento del Bicentenario de la Hermandad del Rocío, ¿Qué empresas son, y en que cuantían adquirirían estos azulejos?, ¿Cuál ha sido la formula que se ha buscado en los acuerdos con estas empresas?

El Concejala Delegado de Fiestas y Deporte, D. José Llorente Prieto, da cuenta de los preparativos para la adquisición del azulejo conmemorativo del bicentenario y de que se ha suscrito un convenio con la Fundación Montes San Fernando, mediante el que ésta aportará 8.000 euros para este evento.

3. Se han producido en los últimos meses deterioro de elementos del alumbrado público. ¿Se ha identificado a los culpables?, ¿Qué medidas se han planteado para evitar que estos hechos sigan produciéndose?

El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, explica los pormenores del robo de cables producido, y el resultado del juicio al responsable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			





4. Se está realizando obras en los Jardines del Arzobispo para la construcción de un kiosco que se destinará a Bar-Cafetería. ¿Cómo se realizará la adjudicación de estas instalaciones?

D. Juan Manuel Salado Lora, dice que se convocará un concurso público para ello, y que la construcción la está haciendo el Ayuntamiento con la inclusión de la obra en el Plan de Fomento de Empleo Agrario 2013, Empleo Estable.

5. Se ha licitado una partida de 97.971€ para trabajos de reforma y modernización del CEIP Ruperto Escobar.
- ¿Qué empresa llevará a cabo estas obras?
  - ¿Cuántos puestos de trabajo y durante cuánto tiempo se crearán?

El Alcalde responde que esta obra es de la Junta de Andalucía, que su licitación ya ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que en este momento no contamos con más información.

6. En el mes de julio el Grupo Mantrasa se declaro en concurso voluntario de acreedores. Aunque la empresa en esta situación aún conserva las facultades de administración y gestión de la Ciudad Deportiva, y según lo informado por el Sr. Alcalde parece que el futuro más probable será la liquidación, cuál es el planteamiento del equipo de gobierno ante esta posible situación.
- ¿Existe alguna empresa interesada en hacerse cargo de los costes de este proceso?
  - ¿Cómo han pensado resolver la problemática que para el Ayuntamiento supondría esta situación?

El Alcalde da cuenta de que el administrador concursal ya ha pedido la liquidación de la sociedad Grupo Mantrasa S.L., de que existen dos empresas interesadas en hacerse cargo de la concesión, una sevillana y otra madrileña, y de que se ha estado viendo que podían seguirse tres procedimientos distintos, una vez abierta la fase de liquidación:

- Posible cesión de la concesión por parte del Banco Popular, hipotecario de ésta
- Apertura de un periodo transitorio con el mantenimiento municipal de las instalaciones y posterior adjudicación
- Posible adjudicación temporal hasta la definitiva

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Señala que se encuentra muy avanzadas las negociaciones para cerrar el primero de los escenarios, una cesión de la concesión sin paralización del servicio.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde, dice que se alegraría de que esta opción resultase posible, pero manifiesta el temor de que haya que pagar indemnizaciones por la inversión hecha por la adjudicataria.

El Alcalde, dice que todas las partes con las que ha mantenido conversaciones la Corporación, dan por perdida la inversión si no se llega a un acuerdo para la cesión del contrato a una nueva empresa.

7. Desde hace varios años existe un contencioso entre el Ayuntamiento de Umbrete y la propiedad de la antigua Escuela Hípica. Entre otras actuaciones se solicitó a la propiedad que retirara las instalaciones que se habían construido por no ajustarse a normativa. ¿En qué situación está este tema?, ¿Se han retirado las instalaciones?, ¿Por qué?

D. Juan Manuel Salado Lora, explica que continuamos pendientes de la resolución judicial de este asunto, por lo que están paralizadas todas las actuaciones.

8. Estaba pendiente la licitación del servicio de mantenimiento informático de este ayuntamiento. ¿Por qué importe se hará esta licitación?, ¿Qué procedimiento se seguirá? ¿Ha sido ya otorgado a alguna empresa?

D. Juan Manuel Salado Lora, explica que se está preparando el pliego de condiciones para este concurso, con un importe de 28.000 euros.

9. ¿Podrían informar sobre la peregrinación a Roma que parece está preparando este Ayuntamiento?

El Concejal Delegado de Fiestas y Deporte, D. José Llorente, dice que es la Hermandad del Rocío la que está preparando esta peregrinación, a propuesta del Ayuntamiento, pero éste no interviene como tal en este asunto.

10. Recientemente se han iniciado varios cursos, ¿con qué fondos se han puesto en marcha, cómo se ha seleccionado a los participantes, cómo se ha seleccionado a los monitores, que duración y cuántas personas participan?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:58 23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

La Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero, dice que la duración es de un año y que se está haciendo la selección mediante oferta genérica y con posteriores entrevistas efectuadas por una comisión mixta, integrada por parte del Ayuntamiento por la Interventora Municipal, y con personal del INEM. Precisa que se cita solo a las personas que el INEM selecciona, solamente tres por cada puesto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando son las veintidós horas del mismo día, al principio indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico.

V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eBjMa/Ji6usGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:58
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:57:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

